



Santa Fe, 13 de abril de 2021

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la propuesta de modificación del Reglamento de Adscripciones, en el apartado referido a las Adscripciones de Extensión, y

CONSIDERANDO que la propuesta ha sido elevada por Secretaria de Extensión y Comunicación Institucional.

Que el contexto actual, signado por la pandemia, ha impactado considerablemente en las posibilidades de articular el trabajo extensionista en el territorio y en interacción con organizaciones, instituciones y diversos actores sociales.

Que recientemente el Consejo Superior habilitó el desarrollo de las actividades previstas en los proyectos de extensión presentados y evaluados en la última convocatoria y que no pudieron iniciarse en 2020.

Que es fundamental en esta tarea poder alentar la presentación de adscripciones en el transcurso todo el año académico, por parte de estudiantes, graduadas y graduados.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por las Comisiones de Extensión, Investigación y Posgrado e Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de los artículos 6, 9, 11, 15 y 20 del Reglamento de Adscripciones en Docencia, Investigación y Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias, todos ellos referidos a Adscripciones en Extensión, los que quedarán redactados conforme al anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Decanato la elaboración del texto ordenado del mencionado Reglamento, siguiendo las pautas de redacción de la presente modificación.

ARTICULO 3º.- Inscríbase, regístrese, comuníquese a Secretaría de Extensión y Comunicación Institucional. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 129/21

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1058994-21_129**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Anexo Resolución CD nº 129/21

ARTÍCULO 6º- El sistema de **Adscripciones en Extensión** tiene como objetivos:

- a) Posibilitar la integración de estudiantes y graduadas/os universitarias/os a proyectos y programas de extensión, propuestas de prácticas de extensión de educación experiencial y en otras acciones de extensión de relevancia.
- b) Formar a los estudiantes y graduadas/os en extensión universitaria.
- c) Fomentar la interrelación entre extensión, docencia universitaria e investigación.
- d) Potenciar los aportes de las intervenciones sociales en la formación académica.

ARTÍCULO 9º- Para las **adscripciones en extensión** se deberán cumplir con las siguientes actividades:

- Asistir a las reuniones convocadas por la dirección de la adscripción.
- Participar en las actividades que el equipo extensionista tenga previstas efectuar en el marco de un programa o proyecto de extensión, propuesta de práctica de educación experiencial o en otras acciones extensionistas donde se inscriba la adscripción.
- Presentar un informe final que contemple las actividades realizadas.

ARTÍCULO 11º - Tanto para las Adscripciones en Docencia como en Investigación se realizarán dos convocatorias anuales para la solicitud de adscripciones. Las convocatorias estarán abiertas hasta 15 días anteriores al inicio de cada cuatrimestre, según lo establecido por el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

En el caso de la Convocatoria para Adscripciones de Investigación Interdisciplinarias, la misma podrá realizarse en cualquier momento del año académico, debiéndose aclarar en el Formulario correspondiente qué áreas disciplinares se encuentran afectadas a la propuesta de Adscripción.

En el caso de las Convocatorias para Adscripciones de Extensión se podrán realizar en cualquier momento del año académico, en función de las necesidades de los programas y proyectos, propuestas de prácticas de extensión de educación experiencial y de otras acciones de extensión.

ARTÍCULO 15º- El período de inscripción de las adscripciones de docencia y de investigación disciplinares corresponderá a las tres primeras semanas del primer cuatrimestre y a las dos primeras del segundo cuatrimestre.

En el caso de aprobarse nuevos proyectos de investigación por fuera de los períodos mencionados, la Secretaría de Investigación o el área al que corresponda dicha función sustantiva, podrá abrir nuevas convocatorias a pedido de la dirección de dichos proyectos.

En el caso de las adscripciones en extensión, las inscripciones podrán realizarse durante todo el año académico, en función de convocatorias que se realicen desde la Secretaría de Extensión y Comunicación Institucional o desde el área al que corresponda dicha función

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1058994-21_129** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



FHUC-1058994-21

sustantiva, a partir de los requerimientos de programas, proyectos, propuestas de prácticas de extensión de educación experiencial y de equipos de cátedras.

ARTÍCULO 20º- Las adscripciones en docencia serán acordes con el régimen de cursado de la asignatura elegida (Cuatrimestral o Anual). Las adscripciones en investigación podrán tener una duración mínima de 6 y máxima de 18 meses. Las adscripciones en extensión podrán tener una duración mínima de 4 y máxima de 12 meses conforme a las características definidas en las propuestas de extensión en las cuales se enmarquen.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1058994-21_129**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.